



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Acuerdo del Pleno de fecha 15-12-2025 del Ayuntamiento de Castrillo del Val por el que se aprueba definitivamente la modificación de la relación de puestos de trabajo.

Habiendo concluido la aprobación de la modificación de la relación de puestos de trabajo de este ayuntamiento, por el Pleno de este ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada modificación.

La relación de puestos de trabajo, en su integridad, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de noviembre de 2022, n.º 210.

La modificación llevada a cabo en la relación de puestos de trabajo existentes en el Ayuntamiento de Castrillo del Val por la creación de una nueva plaza:

Servicio al que pertenece: Centro de Educación Infantil Cuenta Cuentos.

Denominación del puesto: técnico de Educación Infantil.

Número de plazas por cada puesto y tipo de puesto: uno.

Naturaleza jurídica: personal laboral fijo.

Grupo de clasificación profesional para puestos de funcionarios, y grupo profesional para puestos laborales: grupo III (conforme convenio colectivo en trámite de aprobación).

Retribuciones:

Básicas: sueldo según convenio: 1.033,05 euros/mes.

Complemento puesto según convenio: 342,67 euros/mes.

Otros:

Grupo de clasificación profesional/grupo profesional: III.

Forma de provisión: concurso-oposición.

Funciones a desarrollar: educador infantil.

Contra el acuerdo plenario, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Pleno del ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



El artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, advierte que, si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer el interesado cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castrillo del Val, a 17 de diciembre de 2025.

El alcalde,
Santiago Ruiz González